



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA
11001023000020250099300

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ**, da trámite la acción de tutela promovida por **GUSTAVO RODRÍGUEZ ROJAS** contra la **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**. «En consecuencia, se dispone: 1. Córrase traslado a la autoridad accionada en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Disciplinaria de Bucaramanga, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requiérase a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bucaramanga, para que, en el término de un (1) día envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido y el enlace de acceso al expediente n.º 68001-11-02-000-2019-00984-00/01. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7. En cuanto a la medida provisional solicitada por la parte accionante, se denegará, por cuanto no se acreditaron los presupuestos de inminencia, necesidad y urgencia que habiliten la orden cautelar de que trata el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991.»....

Por lo tanto, se pone en conocimiento a todos las partes intervenientes en el proceso n.º **68001-11-02-000-2019-00984-00/01**, a **EDUARDO ARENAS LOPEZ** y a los demás afectados en el resultado de la acción de tutela de la referencia.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 10 de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence el 10 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m

Atentamente,

LUIS EDUARDO PADILLA RUBIO
Oficial Mayor